



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
23/03/2023



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Junta Govern Local

Expediente 1146431Q

Miguel Sanchis Francés, secretario acctal. del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola,

C E R T I F I C A:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Banyeres, en la sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2023, adoptó, entre otros asuntos, el siguiente acuerdo que transcrito de forma literal dice:

6. Expediente 1146431Q: MODIFICACIÓN Y CREACIÓN COMISIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS SOCIALES

Visto el Expediente 1146431Q, mediante el cual se tramita la modificación y creación de las Comisiones Técnicas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

a. Modificación del Reglamento y composición de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el acuerdo que adoptó el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2021, en el que se aprobó la creación de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas, se aprobó su Reglamento interno de funcionamiento y designó a sus componentes.

Vista la Instrucción 1/2022 de 12 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal sobre la creación y la constitución de las comisiones técnicas preceptivas de Servicios Sociales de Atención Primaria remitida por la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal.

Visto el DECRETO 18/2023, de 3 de marzo, del Consell por el que se regula la Calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Visto que la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Comité de Hermanamiento, Comercio, Mercado y Transparencia de 14 de marzo de 2023 dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
23/03/2023



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAC AF9H 9DRZ LCDE NUR4

Cert. acuerdo Pleno 21/03/2023 Modificación Comisión Técnica Valoración - SEFYCU 4222049

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario acetal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
23/03/2023



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Junta Govern Local

Expediente 1146431Q

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros que de hecho y derecho lo componen ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de la **Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas**, para adaptarlo a las modificaciones de la Disposición Final Segunda del Decreto 18/2023, de 3 de marzo, del Consell por el que se regula la Calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y de la Instrucción número 1/2022 de la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal. Este Reglamento quedará en los siguientes términos:

REGLAMENTO COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

La Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas, regulada en el artículo 39 del Decreto 38/2020, modificado por el Decreto 188/2021 y por el Decreto 18/2023, en su Disposición Final Segunda, se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal de la administración pública de Banyeres de Mariola.

1. Fines de la comisión:

Valorar y proponer respuestas individualizadas a las solicitudes presentadas en materia de prestaciones económicas de competencia local.

2. Composición:

-Presidencia: la persona titular de la dirección o la persona titular de la coordinación de los equipos profesionales de la zona básica.

-Secretaría: ejercida por una persona profesional de la unidad de apoyo administrativo.

-Vocalías: ejercidas, como mínimo, por dos personas profesionales del equipo de profesionales de la zona básica que lleven a cabo prescripciones técnicas.

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la Comisión, con voz, pero sin voto, otras personas profesionales de referencia o el personal técnico que, por sus funciones, se considere conveniente.

Se garantizará una composición equilibrada entre hombres y mujeres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
23/03/2023



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAC AF9H 9DRZ LCDE NUR4

Cert. acuerdo Pleno 21/03/2023 Modificación Comisión Técnica Valoración - SEFYCU 4222049

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
23/03/2023



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Junta Govern Local

Expediente 1146431Q

3. Funciones:

- a) Garantizar el mantenimiento de criterios homogéneos en la resolución de las ayudas.
- b) Tener conocimiento de las prestaciones económicas prescritas y concedidas por trámite de urgencia.
- c) Proponer la aprobación o la denegación, en este último caso de manera motivada, de la ayuda solicitada en función de la propuesta técnica de la persona profesional.
- d) Elevar al órgano competente la propuesta técnica para que dicte la resolución correspondiente.
- e) Requerir a la persona técnica instructora del expediente la ampliación del informe propuesto, en su caso.
- f) Asesorar al equipo de profesionales de la zona básica y resolver las dudas y las incidencias que se eleven a la Comisión.
- g) Otras funciones que expresamente le atribuya la normativa.

4. Funcionamiento:

La Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas se reunirá, como mínimo, quincenalmente y con carácter ordinario y con carácter extraordinario cuando así lo determine la presidencia.

-Orden del día: los temas a tratar estarán determinados por las propuestas efectuadas por los miembros de la Comisión.

-La Convocatoria se remitirá a los miembros de la Comisión con una antelación mínima de 48 horas, por vía escrita, para que tengan conocimiento de todos los casos que se tratarán.

-Las sesiones extraordinarias deben convocarse, al menos, con 24 horas de antelación, salvo que se hayan convocado con carácter urgente.

-Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes. Dirimirá los empates la presidencia de la Comisión mediante su voto de calidad. Los acuerdos se elevarán al órgano competente para su posterior aprobación, si procede.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el apartado tercero del Acuerdo del Pleno del 21 de noviembre de 2021, respecto a la designación de los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones económicas, adaptándolo a las modificaciones de la Disposición Final Segunda del Decreto 18/2023, de 3 de marzo, del Consell por el que se regula la Calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y de la Instrucción número 1/2022 de la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal.

Determinar que la composición y designación de los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas será la siguiente:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
23/03/2023



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAC AF9H 9DRZ LCDE NUR4

Cert. acuerdo Pleno 21/03/2023 Modificación Comisión Técnica Valoración - SEFYCU 4222049

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
23/03/2023



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Junta Govern Local

Expediente 1146431Q

- a) Presidencia: la persona titular de la dirección o la persona titular de la coordinación de los equipos profesionales de la zona básica.
- b) Secretaría: ejercida por una persona profesional de la unidad de apoyo administrativo.
- c) Vocalías: ejercidas, como mínimo, por dos personas profesionales del equipo de profesionales de la zona básica que lleven a cabo prescripciones técnicas.

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la Comisión, con voz, pero sin voto, otras personas profesionales de referencia o el personal técnico que, por sus funciones, se considere conveniente.

TERCERO: De conformidad con los Artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y de conformidad con el Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar a los efectos de información pública y audiencia a los interesados, la modificación de este Reglamento de funcionamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para mandar su publicación.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dicte y suscriba cuantos documentos se precisen para la efectividad de este acuerdo.

Y para que así conste, lo firmo de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidentencia, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Banyeres de Mariola, a la fecha de la firma electrónica del margen.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
23/03/2023



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAC AF9H 9DRZ LCDE NUR4

Cert. acuerdo Pleno 21/03/2023 Modificación Comisión Técnica Valoración - SEFYCU 4222049

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4